Capiatá, 6 de agosto de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 14587/2020, en la cual se realiza observaciones al proceso de adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 58/2020 – "ADQUISICION DE PILOTINES PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO", ID Nº 383.078, a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

Observación 1:
Los datos que se visualizan en el SICP, específicamente en las líneas presupuestarias no coinciden íntegramente con lo establecido en el CDP.

Descargo:
En el PAC del llamado de referencia, con ID Nº 383078, se previó la línea presupuestaria 2-1-4-0-320-30-1 por Gs. 10.500.000 (Guaraníes, Diez millones quinientos mil), cuyo monto y línea presupuestaria coinciden con lo establecido en el CDP Nº 10197 levantado en el SICP.
En la adjudicación se realizó la imputación en la línea presupuestaria 2-1-4-0-320-30-1 por Gs. 10.150.000, cuyo monto corresponde al monto de la oferta adjudicada, por ende la diferencia en monto en relación a lo establecido en el PAC, que se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias establecidas para el llamado.
Por tanto la Convocante considera que los datos de la adjudicación cargados en el SICP coinciden con las líneas presupuestarias establecidas en el correspondiente PAC y CDP.

Observación 2:
La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación, por lo que, a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar los puntos observados.

Descargo:
Las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación según Nota DNC Nº 13899/2020 que se encuentra publicada en el SICP, no corresponde a proceso de llamado convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Observación 3:
Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…" (Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art.81 del Decreto 2992/19).

Descargo:

En el acto de apertura de sobres se contó con la participación de una única empresa oferente, la cual cumplió con todos los criterios establecidos en la Carta de Invitación del llamado para la adjudicación.

Cualquier otra empresa que no haya participado de la licitación carece de interés legítimo para interponer una protesta contra el resultado de la adjudicación.

Teniendo en cuenta la urgencia de formalizar el contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 dada que la Contratante precisa la adquisición de pilotines, objeto del llamado, en la mayor brevedad posible, por tratarse de prendas de vestir de protección contra las inclemencias climáticas de la temporada invernal para el personal de la Policía Municipal de Tránsito en servicio rutinario que requiere contar con la indumentaria mencionada a fin de brindarles las condiciones de seguridad necesarias en el ejercicio de sus labores institucionales

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC